



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00177 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	John Fredy Mejía
Demandado	Raúl Andrés Mira Peña
Asunto	Requiere previo DT

En el presente proceso ejecutivo, en providencia del 02 de octubre de 2020, se libró mandamiento ejecutivo, también se dispuso como medida cautelar, el embargo de remanentes en proceso bajo el conocimiento del Juzgado 25 Civil Municipal de Medellín, el cual fue comunicado.

Encontrándose pendiente de integrar el contradictorio, se requiere a la parte actora para que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 proceda a la notificación del ejecutado, para lo cual se concede el término de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75b39c21c896c6f9d3affb5fac518ea006ab416d3d2e60ef8033376e0e9ac8ce
Documento generado en 23/03/2021 11:52:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>